Al despacho del señor Juez, paso la presente diligencia, informando que el apoderado de la parte demandada solicita se remita pronunciamiento respecto a mandamiento de pago. Poniendo de presente que el proceso termino por desistimiento del demandante por pago obligación. Sírvase proveer. Bucaramanga, primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022)

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veintidós

AUTO: 969- I

Se avista memorial a foliatura 22 del proceso que se encuentra archivado, donde el apoderado de la parte ejecutada eleva solicitud de remitir a su email el pronunciamiento frente al mandamiento de pago, en razón a que no se ha notificado ni ha ejercido la defensa de su representada por no estar notificado, así mismo, informa la existencia del pago total de la obligación y depreca igualmente el envío del auto que declara la terminación del proceso.

Sea lo primero, mencionar que el presente proceso terminó por desistimiento mediante auto del 25 de marzo de 2021, y se encuentra en archivo definitivo desde el 30 de abril de la misma vigencia.

Siguiendo la línea, respecto a remitir al correo personal los diferentes autos de las actuaciones procesales que reposan en el expediente, el Despacho ordena que, por secretaría, se ponga en conocimiento del actor el enlace donde pueda hacer la consulta del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA, BUCARAMANGA, 07 JULIO DE 2022

LA SECRETARIA

FRANCIS FLOREZ CHACON